

BUIN, 12 DIC. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4715 / VISTOS: Las facultades que me otorga los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 4270**, de fecha 21 de noviembre de 2024, toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 3000 de 2024 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa del Programa **"Oficina Local de la Niñez - Convocatoria Ciclos 5 y 6 - Año 2024"**.

2.- El **Memorándum N° 2206**, de fecha 06 de noviembre de 2024 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde incorporar en la tabla del Concejo Municipal el contrato de arriendo con Inmobiliaria JY SpA., respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 5 y 7, para el funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez (OLN). Adjunta:

- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Andrés Irarrázabal Ureta.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Pablo Urrutia del Río.
- ✦ Certificado de Vigencia de Escritura de la Sociedad.
- ✦ Repertorio N° 299/2016, Acta Primera Sesión de Directorio de Inmobiliaria JY SpA.
- ✦ Certificado de Dominio Vigente de la propiedad.

3.- El **Certificado**, de fecha 07 de noviembre de 2024, elaborado por el Encargado de Contabilidad D.A.F., en el cual se señala que existen recursos disponibles en la asignación de administración de fondos denominada "Oficina Local de la Niñez".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 4348** de fecha 26 de noviembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 679 del Concejo Municipal, que aprueba el arriendo con el representante de Inmobiliaria JY SpA., respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 1, 3 y 4, para el funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez (OLN).

DECRETO.

1.- **Autorícese** la celebración del contrato de arrendamiento con la Empresa **Inmobiliaria JY SpA, RUT N° 76.524.195-2**, respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 1, 3 y 4, para el funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez (OLN).

2.- El contrato será por un periodo de **12 (doce) meses corridos**, desde el 15 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

3.- **HÁGASE PRESENTE** que el valor de la renta que se autoriza asciende a la suma mensual de **\$1.000.000.- (un millón de pesos), exento de I.V.A.**, pagado dentro de los primeros 10 días de cada mes.

4.- La Unidad Técnica será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.056.004 denominada "Oficina Local de la Niñez".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Contrato Arriendo inmueble Oficina Local de la Niñez (OLN)_Inmobiliaria IY SpA.doc